

BANCO DE ESPAÑA

1551

RESOLUCIÓN de 27 de enero de 1997, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas correspondientes al día 27 de enero de 1997, que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	137,634	137,910
1 ECU	163,166	163,492
1 marco alemán	84,077	84,245
1 franco francés	24,934	24,984
1 libra esterlina	223,284	223,732
100 liras italianas	8,631	8,649
100 francos belgas y luxemburgueses	407,745	408,561
1 florín holandés	74,842	74,992
1 corona danesa	22,052	22,096
1 libra irlandesa	220,201	220,541
100 escudos portugueses	84,108	84,276
100 dracmas griegas	53,654	53,762
1 dólar canadiense	102,239	102,443
1 franco suizo	97,358	97,552
100 yenes japoneses	115,369	115,599
1 corona sueca	18,985	19,023
1 corona noruega	21,144	21,186
1 marco finlandés	28,384	28,440
1 chelín austríaco	11,950	11,974
1 dólar australiano	106,144	106,356
1 dólar neozelandés	95,133	95,323

Madrid, 27 de enero de 1997.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

1552

RESOLUCIÓN de 17 de diciembre de 1996, de la Dirección General de Patrimonio Artístico de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia, por la que se acuerda tener por incoado el expediente de delimitación del entorno de protección del castillo del Poyo, en Alpuente (Valencia).

Considerando que por Resolución de 10 de octubre de 1996, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura, se procedió a la inscripción del castillo del Poyo, en Alpuente (Valencia), en el Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con categoría de monumento, al tener la consideración de bien de interés cultural, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español;

Visto el informe del Servicio de Patrimonio Arquitectónico y Medioambiental favorable a la incoación del expediente de delimitación del entorno de protección de este monumento;

Considerando lo que disponen los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero,

La Dirección General de Patrimonio Artístico ha resuelto:

Primero.—Incoar expediente de delimitación del entorno de protección del Castillo del Poyo, en Alpuente (Valencia).

El entorno de protección queda delimitado en los anexos que se adjuntan a la presente Resolución.

Segundo.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Tercero.—Dar traslado de esta resolución al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alpuente (Valencia) y hacerle saber que, de acuerdo con lo que establece el artículo 19, en relación con el 11 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, la realización de obras en esta zona deberá ser autorizada por la Dirección General de Patrimonio Artístico.

Cuarto.—Que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 12.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la Ley 16/1985, modificado por Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, se notifique esta resolución a los interesados, a los efectos oportunos.

Quinto.—Que la presente Resolución con sus anexos se publique en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Oficial de la Generalidad Valenciana».

Valencia, 17 de diciembre de 1996.—La Directora general, Carmen Pérez García.

ANEXO I

Justificación de la delimitación propuesta

1. Descripción del emplazamiento

El castillo del Poyo se emplaza en un monte que domina y que es visible desde el territorio circundante. Se trata de un cerro de forma alargada de 1.475 metros de altitud (unos 275 sobre la carretera).

A unos 1.500 metros por el noreste discurre en dirección sureste-noroeste la carretera de La Yesa a Losilla y Aras de Alpuente. Por el oeste está flanqueado por la Muela del Buitre (1.511 metros) y por el sur por la Loma de la Moratilla con el Cerro Negro (1.409 metros). En la vertiente, sensiblemente al norte, antes de la carretera, se ubica la aldea de El Collado. Desde ésta parte un camino que, bordeando el cerro hacia el oeste, sube hasta el collado que lo separa de la Muela del Buitre donde se bifurca subiendo hasta la cantera por la ladera sur.

2. Criterios para la delimitación

Para la delimitación del entorno de protección se han seguido los siguientes criterios:

Criterio topográfico por la singularidad del emplazamiento.

Criterio de acceso y utilización de caminos sobre la base de los accesos normalmente utilizados.

Criterio paisajístico. Se ha tenido en cuenta la perspectiva más visible desde lugares de tránsito o estancia.

Criterio arqueológico. Se han incluido las faldas o laderas del cerro por la previsible sucesión de asentamientos ligados al castillo.

3. Área de protección

Además del criterio paisajístico, la existencia de un asentamiento del bronce y el nivel de ruina del castillo hacen que sea posible encontrar restos diseminados por las laderas, pudiéndose encontrar hallazgos en todo el perímetro.

En base a los criterios establecidos por el emplazamiento y las características del territorio circundante, parece evidente que el entorno debe ser, al menos, el ocupado por el cerro donde se asienta el castillo.

ANEXO II

1. Descripción literal de la delimitación

Origen.—Intersección de la línea de cota 1.200 metros con el camino que partiendo de la aldea del Collado sube por la vaguada entre la Muela del Buitre y el Cerro del Collado (punto A).

Sentido.—Antihorario.

Línea delimitadora.—Desde el punto A, por el camino, unos 1.500 metros, hasta la vaguada que baja hacia la casa y corrales de Vizcota de Arriba, en la ladera opuesta a la aldea, hasta volver a encontrar la cota 1.200 y por ésta, rodeando el cerro por el sur, el este y el norte, otra vez a encontrar el origen.

2. Delimitación gráfica

Según plano adjunto.